



2732\$77

ALINEA INGENIERIA Y TERRITORIO SL
Dirección desconocida

Pongo en su conocimiento que la alcaldía del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, el 3 de noviembre de 2022, dictó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NUM 447/2022

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022, se aprueba el expediente de licitación para adjudicar por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario y tramitación ordinaria del contrato denominado “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO EN EL PARAJE ONCINEDA DE ESTELLA-LIZARRA”

Dentro del plazo habilitado al efecto presentan ofertas a través de la plataforma PLENA del Gobierno de Navarra las empresas CONTEC INGENIEROS CONSULTORES S.L., TODASUDOLSA S.L. y ALÍNEA INGENIERÍA Y TERRITORIO S.L.

La Mesa de Contratación se reúne a las 11:30 horas del día 7 de octubre de 2022, procediendo al examen de la documentación del sobre A, admitiéndose todas las presentadas por ajustarse al contenido del pliego regulador.

De acuerdo a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la mesa de contratación procede al trámite de apertura del sobre B, que contiene la oferta técnica.

A las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2022, se vuelve a reunir la Mesa de Contratación:

“Por el vocal técnico de la mesa se da cuenta del informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas en el sobre B “Criterios no cuantificables mediante fórmulas” con el siguiente resultado:



	Redacción de Proyecto	Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad de la Obra	s/40
	S/ 20	S/ 20	
ALÍNEA ING.	16,5	16	32,5
CONTEC ING.	14	16	30
TOLASUDOLSA	10	10	20

A continuación, y examinado el informe, se procede a la apertura del sobre C, que contiene la oferta técnica en cuanto a los criterios de valoración sometidos a fórmula, conforme a lo recogido en el pliego regulador:

	Importe 30 puntos	Plazo 20 puntos	Criterios sociales 10 puntos
ALÍNEA ING	40.920,61 €	30 días	Si
CONTEC ING.	48.679,41 €	30 días	Si
TOLASUDOLSA	48.679,41 €	30 días	Si

Se acuerda no valorar las ofertas presentadas por pare de Alínea Ingeniería SL. y TOLASUDOLSA por no aportar ninguna documentación justificativa en el primer caso y no acreditarse en los términos del pliego en el segundo de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en la base 9 del pliego regulador y en las disposiciones de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, se acuerda requerir a Alínea Ingeniería S.L. la justificación de la oferta presentada al incurrir esta en el supuesto de oferta anormalmente baja.

Frente al requerimiento notificado, la interesada alega un error de la mesa en el cálculo del porcentaje para determinar la existencia de oferta anormalmente baja, alegación que se estima por la mesa con fecha 28 de octubre de 2022, al comprobar la existencia del error aritmético.

El total de puntuaciones de las tres empresas licitadoras es el que se indica a continuación:

	Económica	Plazo	Social	Técnico	SUMA
ALINEA ING	30	20	0	32,50	82,50
CONTEC ING	18,84	20	10	30	78,84
TOLASUDOLSA	18,84	20	0	20	58,84

*Siendo por tanto la oferta presentada por **ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO S.L.**, con domicilio a efectos del presente procedimiento en **C/ Navarro Villoslada, 7, 4º, 31200 ESTELLA-LIZARRA** la que ha obtenido la puntuación más alta, siendo su oferta ajustada al pliego y por tanto la más ventajosa conforme a los criterios de puntuación recogidos en el Pliego regulador, dispone de un plazo de improrrogable de siete días para presentar la documentación requerida en el mismo, con advertencia de no elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de no atender el requerimiento en plazo y continuar con la siguiente licitadora en orden a la adjudicación del contrato.*

Se acuerda asimismo que una vez recabada la documentación, por los servicios municipales, -siempre que la misma se ajuste al pliego sin necesidad de estudiar su validez-, se validará la misma a efectos de elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación, sin necesidad de convocar nueva mesa de contratación”.

Atendida propuesta de acuerdo, y en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 8 y 226.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **esta Alcaldía HA RESUELTO;**

1º.- Avocar a los solos efectos de la presente resolución las competencias delegadas en Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía número 282/2019, de 4 de julio, ratificada mediante Resolución de Alcaldía 159/2020, de fecha 14 de abril.

2º.- Adjudicar a ALINEA INGENIERÍA Y TERRITORIO SLU, con CIF B71431696, la contratación de las obras de “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO EN EL PARAJE ONCINEDA DE ESTELLA-LIZARRA”, conforme a la oferta presentada según se indica en el cuadro siguiente.

	BASE	IVA	%	TOTAL
Adjudicación	40.920,61 €	8.593,33 €	21%	49.513,94 €
Proyecto	20.460,31 €	4.296,66 €	21%	24.756,97 €
Dirección	20.460,31 €	4.296,66 €	21%	24.756,97 €

3º.- Advertir a la adjudicataria que la adjudicación de la dirección facultativa de las obras se realiza condicionada a la ejecución del contrato de obras que en su caso se adjudique sobre la base del proyecto aprobado.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/eu/>



4º.- Advertir a la adjudicataria que la eficacia de la presente adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, según se determina en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

5º.- Indicar a la adjudicataria que el plazo de ejecución del proyecto es de 30 DÍAS NATURALES, según oferta presentada por el adjudicatario, que se contarán a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

6º.- Indicar a la adjudicataria que el contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al plazo que hace referencia el Resolutivo segundo; siendo requisito para la formalización del contrato la aportación con carácter previo por parte de la adjudicataria de la documentación señalada en la cláusula 10.3 de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. En este sentido deberá presentar en cualquiera de las formas indicadas en la cláusula indicada, una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, que asciende a la cantidad de 1.636,82 euros (mil seiscientos treinta y seis euros con ochenta y dos céntimos), expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, así como Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio por un mínimo de 700.000 euros.

7º.- Indicar a la adjudicataria que las obligaciones económicas derivadas del contrato y por el importe máximo de 49.513, 94 € IVA incluido, se imputarán a las partidas presupuestaria del ejercicio del año 2022 que se indica

FUN	EC	NOMBRE PARTIDA
		34203-6320002 "Pista de Atletismo en Oncineta"

8º.- Notificar, en cumplimiento de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la presente resolución a la adjudicataria, y al resto de empresas que han presentado oferta, al Servicio de Intervención Municipal y al Área de Deportes a los efectos oportunos.

9º.- Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre y llevar a efecto su comunicación al Registro de Contratos de la Junta de Contratación Pública; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

10º.- Contra la presente resolución, además de la reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, que deberá interponerse en el plazo de diez días naturales desde su notificación, pueden interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación de la misma
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

